



LA PLATA,

12 MAR. 1981

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de la calle 29 entre 56 y 57 -lado números pares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en el tramo aludido - mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiéndose constituido en consorcio y solicitado ante Gas del Estado la autorización y el proyecto de obra respectivo según constancias obrantes en el Expediente n° 49.859/80 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 7 unidades contributivas que integran la obra, 5 prestan su adhesión a la misma, lo que representa el 70%, cumplimentando de esta manera lo establecido en la Ordenanza General n° 165,

por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6779/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en la calle 29 entre 56 y 57 -lado números pares-.

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9 Inciso b) de la Ordenanza General n° 165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

ING. JORGE LUIS ONJA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4860